

2435, 2439, 2502, 2672, 2677, 2679, 2681, 2790, 2796, 2797, 2817 y 2837), 818, 819 (sólo número ONU 1719, 1740, 1774, 1787, 1788, 1789, 1791, 1805, 1814, 1824, 1908, 2564, 2672, 2677, 2679, 2681, 2817 y 2837), 820 y 821.

IMDG: Materias líquidas que requieren grupos de embalaje II y/o III. Excepto números ONU 3301, 3094, 2803, 2577, 2214, 2809, 1802, 1755, 1908, 3264, 1805, 2693 y 1791.

Clase 9:

ADR/TPC/RID: Materias corrosivas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y TPC y 901 del RID. Excepto:

Las materias de los apartados 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 13º, 20º c) y 21º c).

OACI: Materias líquidas a las que les corresponden grupos de embalaje II y/o III y requieren las instrucciones de embalaje: 906, 907 y 914.

IMDG: Materias líquidas que requieren grupos de embalaje II y/o III. Números ONU 1990, 1941 y 3082.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 21 de julio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18922 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima»: Saco multihoja resistente al agua, marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» y modelo SFA1, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco multihoja resistente al agua, marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» y modelo SI-A1, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3302-H/013, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-284, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» y modelo SI-A1:

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición:

Hoja interior: Bolsa de plástico de polietileno, espesor 37,5 micras, galga 150.

Hoja intermedia de papel «Kraft» de 90 g/m².

Hoja intermedia de papel «Kraft» de 91 g/m².

Hoja exterior de papel «Kraft» de 90 g/m².

Dimensiones (mm): 500 × 700 × 130.

Cierre: Por termosoldado de la bolsa de polietileno y cosido.

Código: UN 5M2/Z25/S/97/E/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima»/J-284.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC, ADR), ferrocarril (TPF, RID) y mar (IMO, IMDG):

Según ADR-TPC:

Clase 4.1: Las materias clasificadas en c) de los apartados 1 a 17 que tengan un punto de fusión superior a 45°C, o que sean pastosas, según los criterios de la prueba del petrómetro o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Según IMO-IMDG:

Clase 4.1: 1909, 2715, 1312, 1313, 1314, 2717, 2000, 1333, 2001, 1318, 1868, 2687, 1323, 1324, 2623, 1325, 3178, 2925, 3180, 2926, 3179, 1328, 2939, 1869, 1330, 1332, 2638, 1345, 1346, 2714, 2858.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 22 de julio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de julio de 1997.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18923 RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE de un contador de energía eléctrica, modelo A50G, fabricado por la entidad «AEG Contadores, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico 02-E-02.

Vista la solicitud presentada por la entidad «AEG Contadores, Sociedad Limitada», con domicilio en Rubí (Barcelona), carretera de Terrassa, 210-220, para conseguir la aprobación de modelo CEE de su contador de energía eléctrica, modelo A50G, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el Control Metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva del Consejo 76/891/CEE, de 4 de noviembre de 1976, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo CEE a favor de la entidad «AEG Contadores, Sociedad Limitada», del contador de energía eléctrica, modelo A50G, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador de inducción, monofásico, de dos hilos, para energía activa, doble aislamiento, simple y doble tarifa, de 230 V, 15(60) A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100, clase 2.

Segundo.—El plazo de validez de la aprobación será del 18 de julio de 1997 al 18 de julio de 2007.

Tercero.—Esta aprobación de modelo está concedida en base a los ensayos realizados por el Centro Español de Metrología, certificado CEM-CY-97/053-3.4.

Cuarto.—El signo de aprobación asignado al modelo es:

E-97
02.14

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere la Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo: A50G, o bien, T2A50G, para doble tarifa.
Número de serie y año de fabricación.
Designación del número y disposición de los elementos motores.
Tensión de referencia.
Intensidad base y máxima.
Frecuencia.
Constante del contador.
Signo de aprobación de modelo.
Unidad de medida del integrador: kWh.

Podrá incorporar los siguientes signos de identificación complementarios: De doble zafiro, del trinquete, de doble aislamiento, de monofásico dos hilos, de marcado CE de conformidad, de código de barras.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionantes contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Octavo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la aprobación, caso de desear una prórroga, solicitará la misma a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 18 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

18924 RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo E82CI, fabricado por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 02-E-04.

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Balmaç, número 195, 3.º S.º, solicitando la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica;

Visto el certificado de ensayos emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97000859,

Según lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que regula la aprobación de modelo y la verificación primitiva; en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, sobre aprobación de contadores eléctricos; y en el Decreto 109/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico, esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico 02-E-04, a la familia de contadores de energía eléctrica, modelo E82CI, marca «Metrega», cuyas características esenciales son las siguientes:

Contador de inducción para la medida de energía eléctrica activa, monofásico a dos hilos, clase de precisión 2, con versiones de simple tarifa y doble tarifa, todas ellas con un 400 por 100 de sobrecargabilidad. Tensión nominal 230 V, intensidad 15 A, frecuencia 50 Hz. De doble aislamiento, con emisor de impulsos «Ikusi» por efecto fotoeléctrico y bobina adicional.

Segundo.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo será del 16 de julio de 1997 al 16 de julio de 2007.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

02.04
97.15

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.
Designación del modelo básico E82CI y sus variantes ST y DT.
Signo de aprobación de modelo.
Número del aparato y año de fabricación.
Indicación del número y disposición de los elementos motores.
Tensión de referencia.
Intensidad base y máxima.
Frecuencia: 50 Hz.
Constante del contador.
Unidad de medida del integrador: kWh.

Con carácter optativo podrán incorporarse los símbolos de contador monofásico, doble zafiro, dispositivo antirretroceso, doble aislamiento y código de barras.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar su prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 18 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

18925 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1997.

Aprobado el presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 1997, por acuerdo del Consejo Social en la sesión celebrada el día 23 de julio de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.c) de los Estatutos aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio),

El Rector ha resuelto ordenar su publicación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Zaragoza, 30 de julio de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.